

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Conforme a la manifestación efectuada por la apoderada de la parte ejecutante en el archivo digital 041 folios 246 al 249, así como del contenido del archivo 040, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los tres días posteriores a la notificación por estados del presente auto ***aclare*** las razones por las que pide el emplazamiento de *Asignia Infraestructura S.A. Sucursal Colombia*, pues se evidencia que se envió la notificación por correo electrónico, así mismo, debe manifestar en el aludido plazo si el correo electrónico de la notificación a ese demandado finalmente fue o no recibido por el destinatario, teniendo en cuenta la petición de emplazamiento que hace.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e8c614897d0f97608645db1b67d29ffdcb32fae46c563d78fd31d01f6e9a4**
Documento generado en 23/05/2023 09:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>